Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Campaña Tributaria para la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis-Huánuco

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Suzie Yesika ARÉVALO TUTUSIMA

ASESOR

Dra. Mélida Herlinda PECHO RAFAEL

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Arévalo, S. (2024). *Campaña Tributaria para la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis-Huánuco.* [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Suzie Yesika Arévalo Tutusima
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71957029
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-6066-6116
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	19926857
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9039-3738
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dr. Luis Angel Angulo Silva
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08634939
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. Emilio Agustín Ancaya Cortez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06719402
Datos de investigación	
Línea de investigación	D2.3.6 Política Fiscal y tributaria

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Municipalidad Distrital de Yuyapichis País: Perú Departamento: Huánuco Provincia: Puerto Inca Distrito: Yuyapichis Avenida: 19 de noviembre s/n-Plaza de Armas Latitud: -9.62778 Longitud: -74.9747
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 013-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002051-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO	:	Dr. Luis Angel Angulo Silva
		Mag. Emilio Agustín Ancaya Cortez
MIEMBRO - ASESORA	:	Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"CAMPAÑA TRIBUTARIA PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS-HUÁNUCO"***, presentado por la bachiller Suzie Yesika Arévalo Tutusima con código de matrícula N° 16110188, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dr. Luis Angel Angulo Silva
Miembro

Mag. Emilio Agustín Ancaya Cortez
Miembro

Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
Miembro - Asesora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mélida Herlinda Pecho Rafael en mi condición de docente asesora acreditada con el Dictamen N° 000064-2024-EPGT-FCC/UNMSM de fecha 25 de octubre de 2024 del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"CAMPAÑA TRIBUTARIA PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS-HUÁNUCO"**, presentado por la bachiller **Suzie Yesika Arévalo Tutusima**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **12 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 19926857

Nombres y apellidos de la asesora: Mélida Herlinda Pecho Rafael



Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfono: (511) 619-7000 Anexos: 2416
E-mail: epgestiontributaria.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres Edgar Arévalo y Gloria Tutusima, quienes, con su amor incondicional, esfuerzo y sacrificio me han brindado todo el apoyo necesario para llegar hasta aquí. Su confianza en mí ha sido mi mayor motivación para lograr este objetivo. A ustedes, por ser mi pilar fundamental.

Suzie Yesika.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Altísimo por su infinito amor y misericordia

A la Dra. Mélida Pecho por su asesoramiento y enseñanza en este proceso de titulación, que gracias a sus conocimientos y compromiso he logrado alcanzar presentar el trabajo de suficiencia que me permitirá sustentarlo.

Agradecer a los directivos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a los docentes de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria, que por sus enseñanzas he logrado alcanzar mis objetivos y desempeñarme en la profesión contable.

Finalmente, a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis por su gran apoyo y acceso a la información correspondiente.

Suzie Yesika.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1
I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD .. 2
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2
1.1.1. Reseña histórica 2
1.1.2. Servicios que brinda 4
1.1.3. Organización y estructura empresarial 6
1.2. Periodo de duración de la actividad 8
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 8
1.4. Razón o denominación social 9
1.5. Dirección postal 9
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 9
II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 10
2.1. Organización de la actividad 10
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 12
2.3. Problemática 13
2.3.1. Descripción del problema 13
2.3.2. Formulación del problema 14
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 14
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 18
2.4. Metodología y procedimientos 30
2.4.1. Técnicas e instrumentos 30
2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 30
2.5. Resultados de la actividad 33
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 33
2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 43
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 44
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 46
III. CONCLUSIONES 47
IV. RECOMENDACIONES 48
REFERENCIAS 49
ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 53

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Tasas del impuesto predial 25

Tabla 2. Diagnóstico de la situación actual Sub Gerencia de Administración Tributaria 36

Tabla 3. Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria 37

Tabla 4. Cronograma de actividades de la Campaña Tributaria Descentralizada 41

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Mapa del Distrito de Yuyapichis y sus caseríos 3
Figura 2. Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis 7

RESUMEN

El presente trabajo titulado "Campaña Tributaria para la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Huánuco", tiene como objetivo determinar si la campaña tributaria implementada contribuye en la recaudación del impuesto predial en dicho distrito. Para ello se elaboró un plan de trabajo que fue sustentada en el Informe N° 002-2024-KLMM-SGAT/URRC/MDY, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDY/ALC, en donde se realizó el análisis de factores que influyen negativamente y que dificultan una adecuada recaudación del impuesto predial en la Municipalidad. Bajo estas premisas, se desarrolló la Campaña Tributaria Descentralizada, la cual se llevó a cabo en el mes de marzo de 2024, bajo el lema "Tributar y formalizarnos es tarea de todos", organizada por la Unidad de Registro, Recaudación y Control-Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

La metodología implementada en el trabajo fue de enfoque descriptivo, se utilizaron las técnicas e instrumentos tales como la recolección y análisis documental. Finalmente se concluye que es necesario implementar las campañas tributarias, ya que contribuirá en la recaudación del impuesto predial, en tanto permite reducir las altas tasas de morosidad y fomentar la inscripción de nuevos contribuyentes.

Palabras clave: impuesto predial, recaudación, campaña tributaria

ABSTRACT

The present work entitled “Tax Campaign for the collection of property tax in the District Municipality of Yuyapichis, Huanuco”, aims to determine whether the tax campaign implemented contributes to the collection of property tax in the district. For this purpose, a work plan was prepared and supported by Report No. 002-2024-KLMM-SGAT/URRC/MDY, approved by Mayoral Resolution No. 080-2024-MDY/ALC, which analyzed the factors that negatively influence and hinder an adequate collection of property tax in the Municipality. Under these premises, the Decentralized Tax Campaign was developed, which was carried out in March 2024, under the slogan “Taxing and formalizing is everyone's task”, organized by the Registration, Collection and Control Unit - Tax Administration Sub-Management of the District Municipality of Yuyapichis.

The methodology implemented in the work was descriptive in approach, using techniques and instruments such as documentary collection and analysis. Finally, it is concluded that it is necessary to implement tax campaigns, since it will contribute to property tax collection, as it will reduce the high delinquency rates and encourage the registration of new taxpayers.

Keyswords: property tax, collection, tax campaign

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis es una entidad de la Administración Pública de Gobierno Local, tiene como principal finalidad impulsar el desarrollo e inclusión social, además de prestar adecuados servicios públicos. Una de las funciones principales de un gobierno local es gestionar de manera eficiente y responsable los ingresos municipales. Para lograr este objetivo, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le otorga, la exclusividad en la gestión de sus tasas y contribuciones. Además, de manera excepcional, también puede encargarse de ciertos impuestos que le asigna la Ley de Tributación Municipal, lo que le permite desempeñar funciones que normalmente realizan las administraciones tributarias a nivel nacional, pero en su propio ámbito local.

Para el cumplimiento de sus fines, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria ha ido desarrollando actividades, pretendiendo que el contribuyente cumpla con el pago de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por ley. Sin embargo, se ha observado baja recaudación respecto al impuesto predial, dando como resultado una alta tasa de morosidad. Bajo este contexto se desarrolló la Campaña Tributaria Descentralizada, que se llevó a cabo en marzo de 2024, organizada por la Unidad de Registro, Recaudación y Control de la Sub Gerencia de Administración Tributaria. Esta campaña tenía como objetivo reducir la alta tasa de morosidad y promover la inscripción voluntaria de nuevos contribuyentes, mediante una comunicación directa con los alcaldes de los Centros Poblados, autoridades de caseríos y sectores.

A continuación, se presenta el desarrollo de la implementación antes mencionada a través de cuatro capítulos. En el primer capítulo, se abordará la información sobre el lugar donde se desarrolló la actividad profesional desempeñada. Seguidamente, en el segundo capítulo se abordará la descripción de la actividad llevada a cabo, donde se tratarán los temas como la organización, finalidad y el objetivo de la actividad profesional llevada a cabo; así como la problemática encontrada, la metodología y los procedimientos empleados, y los resultados de la actividad. En el tercer capítulo se presentarán las conclusiones a las que se arribó con el desarrollo del presente trabajo. Finalmente, en el cuarto capítulo se presentarán las recomendaciones a tener en consideración.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis es una entidad pública de gobierno local, creada por Ley N.º 23994 el 19 de noviembre de 1984, en el segundo mandato del presidente Fernando Belaunde Terry. Su personería jurídica está ligada al derecho público que según la Constitución esta tiene autonomía económica, política y administrativa, en funciones que le corresponden dentro de su ejercicio y competencia; cuyas atribuciones esta regidas en la Ley Orgánica de Municipalidad y normatividad diversas.

El distrito de Yuyapichis es uno de los 5 distritos que forman parte de la provincia de Puerto Inca, ubicada en el departamento de Huánuco, Perú. Su capital es la ciudad de Yuyapichis, se encuentra a 250 msnm, con coordenadas geográficas de 9°,37′,44” latitud sur y a 74°,58′,28” longitud oeste.

El distrito de Yuyapichis limita:

- Por el norte: Limita con el Distrito de Puerto Inca desde las nacientes del rio Plátano Isla hasta las nacientes del río Llullapichis.
- Por el sur: Limita con la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, siguiendo el límite departamental, hasta su intersección con la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Pachitea y Pozuzo.
- Por el este: Limita con la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.
- Por el oeste: Con el distrito de Codo de Pozuzo, siguiendo el límite este, hasta la naciente quebrada de Plátano Isla.

Asimismo, el distrito cuenta territorialmente con más de 40 caseríos y comunidades nativas, que se encuentran dispersos en su jurisdicción, entre ellas mencionamos: Nuevo Tahuantinsuyo y sus sectores de Pampas Verde, Pueblo Libre, Nuevo Nazareth, Nuevo Galilea, CC. NN de Huacamayo y sus sectores de Nueva Unión, Chivitari, CC.NN. de Santa Isabel y su sector de San Juan de Pachitea, Bello Horizonte, Alto Yanayacu, Camantarma, Yanayaquillo, La Colmena, Monterrico, entre otros.

Figura 1

Mapa del Distrito de Yuyapichis y sus caseríos

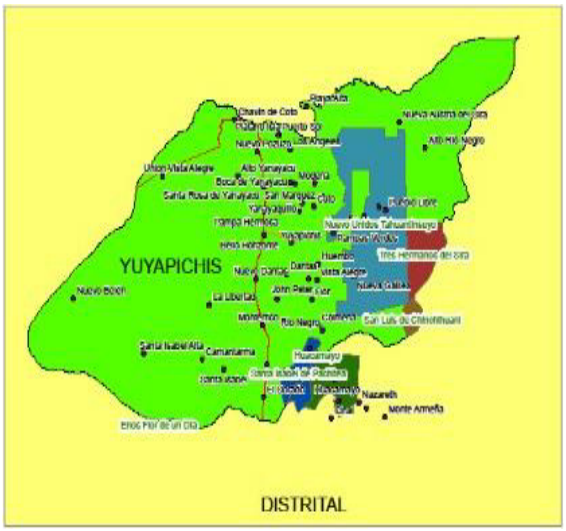

Fuente: Municipalidad Distrital de Yuyapichis

En cuanto a sus funcionarios, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis desde su creación, tuvo como primer alcalde a Don Gerardo Mariños Rojas, quien anteriormente ejercía como agente municipal en el año 1985. De igual manera, destacan nombres que han ido ocupando el despacho municipal a lo largo de los años: Victor Debernardi Torres, Mirko Cahuaza Soto, Esteban Bedón Almendrades, Lincoln Villaneda Jacha, Elena Panduro Cacique, Hermógenes Hurtado Cubas y actualmente Eric Módena López.

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis durante años ha ido desarrollado estrategias de gestión que busca asegurar un desarrollo sostenible del distrito. En la actualidad, a través de la coordinación de todas sus áreas, se busca optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la prestación de servicios de calidad a la población, mejorando así su calidad de vida. Teniendo como visión la entidad manifiesta que busca ser líder y eficiente, brindando servicios municipales de calidad que la población requiere, haciendo uso de tecnología de punta, sistemas de información adecuados y un equipo humano de trabajo idóneo, debidamente actualizado con mayores capacidades incorporándose a la tendencia innovadora, profesional y técnica con liderazgo ético, honesto donde la transparencia, competitividad ,equidad y la estrategia sostenible este presente en el trabajo municipal, que nos permita lograr nuestros valores y principios organizacionales. (Municipalidad Distrital de Yuyapichis ,2020, p.5)

La misión de la municipalidad se define como un gobierno local que ofrece servicios públicos de calidad, con un fuerte compromiso hacia la transparencia, la responsabilidad y la identidad cultural. Trabaja con excelencia a través del esfuerzo en equipo, impulsando el cambio y brindando seguridad y bienestar a la comunidad. Además, involucra a las autoridades, el sector empresarial y la sociedad civil organizada, gestionando de manera eficiente y eficaz los recursos públicos para promover el desarrollo local, con un enfoque especial en el turismo y el progreso humano. (Municipalidad Distrital de Yuyapichis ,2020, p.6)

1.1.2. Servicios que brinda

Los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Huánuco, son todas las ayudas y facilidades que el gobierno local proporciona para mejorar la vida diaria de los residentes. Estos incluyen desde la recolección de basura y el mantenimiento de

calles, seguridad ciudadana hasta programas sociales y atención ciudadana, contribuyendo así a hacer de Yuyapichis un lugar más habitable y agradable para todos.

La Municipalidad de Yuyapichis ofrece una serie de servicios a través de su Gerencia y sus Subgerencias, así como de sus diferentes unidades orgánicas.

- **Limpieza pública**

  La Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es el órgano encargado de la implementación y conservación de los servicios públicos urbanos y ambientales, tiene como objetivo principal asegurar que la limpieza del distrito se mantenga en condiciones óptimas.

- **Serenazgo**

  La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos-Unidad de Seguridad Ciudadana se encarga de prestar apoyo, auxilio y prevenir los delitos y faltas, desarrollando un sistema de protección ciudadana y seguridad vecinal para mantener el orden y la tranquilidad pública en el distrito.

- **Tributos Municipales-Rentas**

  La Sub Gerencia de Administración Tributaria es encargado de desarrollar las acciones de administración, recaudación, fiscalización, determinación y supervisión de todos los ingresos tributarios de la municipalidad (impuesto predial, arbitrios, licencia de funcionamiento y otros)

- **Otros**

  Otros servicios como: DEMUNA, CIAM, OMAPED, Programa Vaso de Leche, entre otros.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La municipalidad mediante acuerdo de Consejo N°004-2019-CMY ,de fecha de 7 de enero de 2019 y mediante Resolucion de Alcaldia N°023-2019-MD/A se declaró en reorganizacion administrativa a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis autorizando a las oficinas correspondientes ,realizar las acciones necesarias que permitan elaborar o actualizar las herramientas de gestión administrativa para la conduccion y organización de la entidad.

Finalmente mediante Ordenanza Municipal N°007-2020-MDY,se aprueba el Reglamento de Organizacion y Funciones (ROF),el Cuadro para la Asignacion del Personal Provisional (CAPP) y la estructura organica de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

Figura 2.

Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis

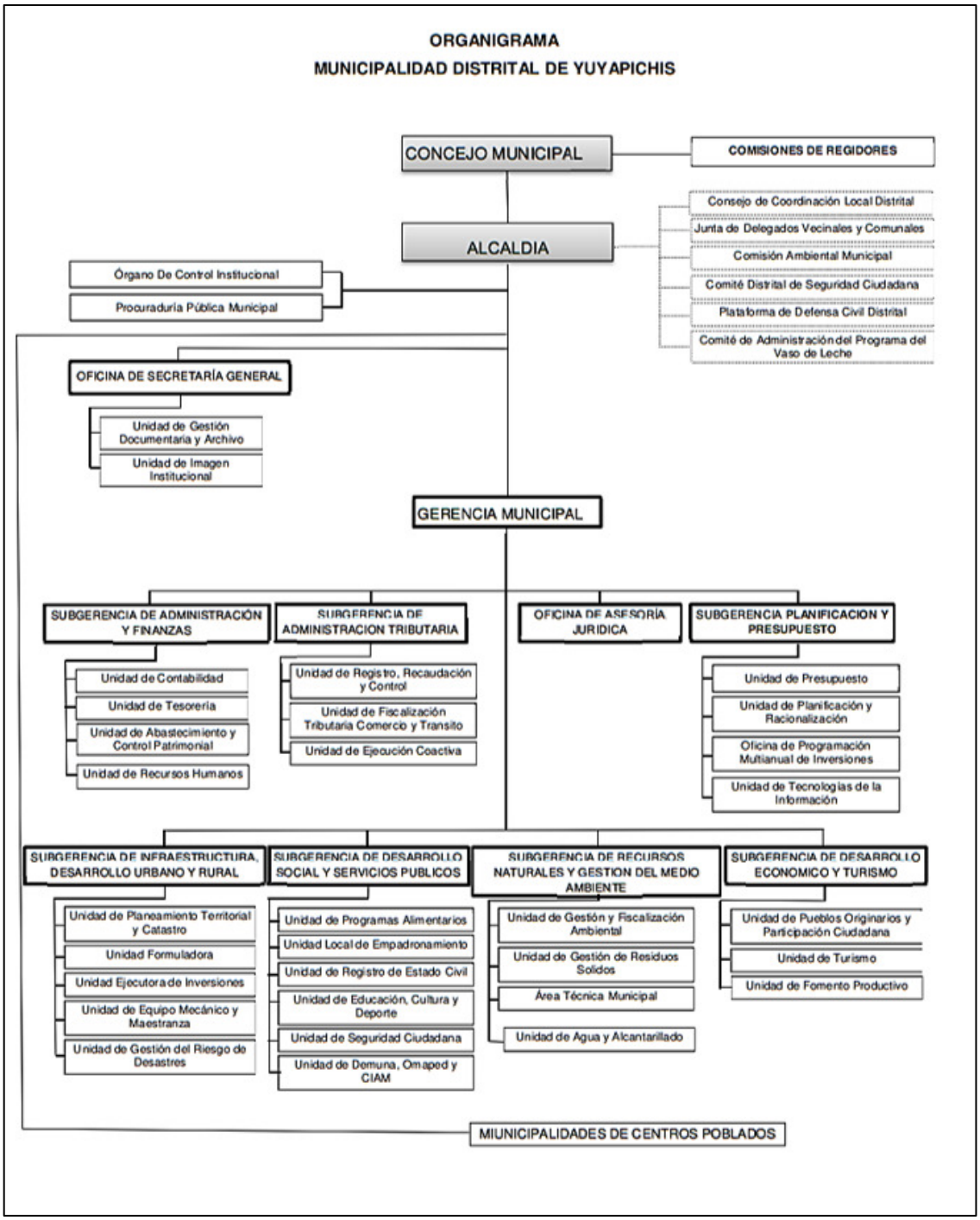

*Nota:*Adaptado del *Reglamento de Organizaciones y Funciones* (p.99) por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis

1.2.Periodo de duración de la actividad

El Plan de trabajo se realizará en 7 meses, iniciando con la Primera Campaña Tributaria Descentralizada desde el 25 de marzo al 7 de junio del 2024 y continua con la Segunda Campaña Tributaria desde el 10 de julio hasta el 31 de octubre del 2024.

1.3.Finalidad y objetivos de la entidad

Finalidad

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis tiene como principal finalidad fomentar el desarrollo integral e inclusión social, mediante el fortalecimiento institucional, la optimización de la prestación de servicios públicos y atención de demandas con respeto a la sociedad. Todo ello bajo la responsabilidad de un equipo humano que practica valores y principios, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos.

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis también tiene como finalidad la de representar a la comunidad, fortaleciendo la democracia participativa en su gestión, comprometiéndolo con su propio desarrollo, ejerciendo la función conciliadora, promoviendo y fomentando el desarrollo sostenible, participativo y armónico de la provincia.

Objetivos

- Asumir funciones y servicios de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Promover el desarrollo planificado del distrito.
- Promover el aprovechamiento de oportunidades y emprendimiento empresarial.
- Mantener una coordinación permanente con los organismos públicos correspondientes, así como promover la participación vecinal en la gestión municipal.

- Gestionar la cultura organizacional de manera participativa, motivadora y que promueva la seguridad ciudadana.
- Brindar una prestación eficaz y oportuna en los servicios públicos locales.
- Implementar la gestión ambiental en todos sus programas y proyectos.
- Modernizar la gestión con tecnologías de información y comunicación con la participación de la población.

1.4.Razón o denominación social

Razón Social: Municipalidad Distrital de Yuyapichis
RUC: 20190702988
CIIU:75113

1.5.Dirección postal

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis, ubicada en el Jirón 19 de noviembre S/N – Plaza de Armas, del Distrito de Yuyapichis de la provincia de Puerto Inca, perteneciente al departamento de Huánuco. Tiene más de 6 mil 791 habitantes, una densidad de población de 3,5 hab/km2. Tiene una latitud de -9.62778, longitud de -74.9747, latitud de 9° 37’ 40’’ sur, y longitud de 74° 58’ 29’’ oeste (Distrito.pe, 2024).
Su código postal es 10251, de acuerdo con la página web: Código Postal Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis tiene el siguiente correo electrónico **municipalidad.yuyapichis@gmail.com** y número de teléfono **971347372**. No cuenta con una página web ya que la entidad está en proceso de incorporación a Gob.pe.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1.Organización de la actividad

Durante la ejecución de actividades como especialista en tributación, cumpliéndose con el objetivo principal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, que consiste en "Planificar, organizar, dirigir y controlar, el proceso de registro, fiscalización tributaria y recaudación de impuestos municipales, ejecutándose tales acciones de acuerdo a la política municipal y normativa vigente.

Desde esta perspectiva, es crucial resaltar cómo las funciones de un especialista en tributación se alinean con los objetivos del proceso de fiscalización que realiza la administración tributaria de la entidad. Uno de los principales objetivos de este proceso es la ampliación de la base tributaria, lo cual está directamente relacionado con el trabajo del especialista en tributación. Por ejemplo, tras la fiscalización del Impuesto Predial durante un año, se espera que la recaudación aumente en los años fiscales posteriores.

La fiscalización tributaria es la acción de proporcionar no solamente controlar de manera concentrada al pago del impuesto, sino en otorgar el conocimiento y asistencia al contribuyente; y la gran función de la administración tributaria es acercase más al contribuyente para darle mayor importancia en el cumplimiento de sus obligaciones. Es cierto que la fiscalización impone sanciones por incluir con el pago del impuesto, pero el significado de esta función es establecer condiciones que nutran al pago voluntario.

En el contexto de fiscalización del impuesto predial, es esencial que el proceso se lleve a cabo de manera clara y transparente. Esto comienza con la emisión de un requerimiento que informa al contribuyente sobre la fecha, la hora y el responsable de realizar la inspección. Esta medida no solo organiza mejor el proceso, sino que también proporciona al

contribuyente la certeza de quién realizará la visita y con qué propósito. Es igualmente importante que los inspectores se identifiquen correctamente al llegar al predio, indicando su nombre y cargo. Esto genera un ambiente de confianza desde el primer momento, algo crucial en un proceso que puede resultar sensible para el contribuyente. Durante la inspección, mantener una comunicación abierta con el propietario del predio es una práctica recomendada. El inspector debe explicar de manera clara lo que está haciendo, estar dispuesto para responder preguntas y proporcionar la información que sea necesaria. De esta manera, no solo se recolecta los datos que se requieren, sino que también fortalece la relación entre la administración tributaria y el contribuyente, lo que contribuye a que un proceso de fiscalización fluya sin problemas. Es crucial también tener en cuenta que los contribuyentes a menudo suelen tener muchas dudas y desconfianza, por lo que su comportamiento hacia la administración tributaria estará influenciado por cómo se maneje el primer contacto con ellos.

Bajo estas premisas, se desarrolló la Campaña Tributaria Descentralizada, la cual se llevó a cabo a partir del mes de marzo de 2024, bajo el lema "Tributar y formalizarnos es tarea de todos", organizada por la Unidad de Registro, Recaudación y Control-Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis. Con la campaña tributaria se pretendía continuar con la reducción de la tasa de morosidad, así como impulsar la inscripción voluntaria de nuevos contribuyentes, aplicando para ello una comunicación directa con los alcaldes de los Centros Poblados, autoridades de los caseríos y o sectores. Se emplearon diversas estrategias de difusión, como la colocación de gigantografías y banners, emisión de mensajes radiales, pegado de afiches, distribución de volantes y otras acciones.

Sin embargo, la Unidad de Registro, Recaudación y Control de la Sub Gerencia de Administración Tributaria aún enfrenta desafíos significativos, ya que no ha sido implementada al 100%. Actualmente, carece de un aplicativo que permita generar información completa y

precisa, y no se han desarrollado los módulos necesarios para una gestión eficiente. Además, no se cuenta con un padrón actualizado de usuarios de todos los servicios municipales, ni con planos temáticos esenciales, como los de agua, desagüe, energía eléctrica, pistas y veredas, entre otros. También se carece de información actualizada sobre las construcciones realizadas entre 2016 y 2024.Entre las acciones emprendidas para mejorar esta situación se incluyen la optimización de la gestión de los recursos humanos, financieros y logísticos, así como la actualización del sistema catastral para mejorar los índices de captación tributaria. Esto implica la elaboración de los planos catastrales, urbano y plano rural del distrito de Yuyapichis y elaboración de un sistema catastral con información actualizada; teniendo como principales actividades la elaboración de los diversos planos requeridos (planos de equipamiento, urbano, obras de infraestructura urbana, calles, agua, desagüe, energía eléctrica, pistas y veredas, sección de vías) por el Ministerio de Vivienda a fin de que pueda desarrollarse el plano básico de valores arancelarios del distrito.

Además, se ha trabajado en la creación de un plano general de los predios rurales del distrito, utilizando información proporcionada por COFOPRI. La implementación de estas medidas requiere el uso de equipos modernos, como la estación total, para garantizar la precisión en la captura de datos.

Gracias a esta información, se podrá aumentar los ingresos municipales mediante el cobro justo de los autoevalúo, ya que se verificará y reportará el estado real de los terrenos urbanos con construcción para su correcta tributación. Asimismo, la adquisición de los planos rurales facilitará la sensibilización de los contribuyentes, promoviendo una mayor conciencia sobre la importancia de la tributación y el pago puntual de sus impuestos.

2.2.Finalidad y objetivos de la actividad

El presente trabajo tiene como finalidad encontrar estrategias que busca contribuir a la institución proporcionando herramientas que permitan a los funcionarios públicos de la entidad a realizar sus labores de manera más

eficaz, lo que a su vez se traducirá en una mejora en la gestión de los ingresos tributarios.

El objetivo principal de este trabajo es demostrar que un plan de trabajo bien diseñada puede aumentar la conciencia de los contribuyentes sobre la importancia de pagar el impuesto predial y su impacto en el desarrollo del distrito.

2.3.Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis tiene la función de administrar, controlar y recaudar los tributos, siendo estos el principal soporte económico, debiendo por ello tener todo el apoyo logístico y humano, con el fin de lograr una administración eficiente, que refleje una recaudación tributaria optima, con una fiscalización que ejerza controles administrativos y de campo, evitando la prescripción y evasión tributaria.

En el marco de esta labor , la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis durante el año 2022,estimó recaudar según los predios registrados más de 20 mil soles, pero solo se recaudó 1 mil 030 soles teniéndose más del 94.85% de morosidad del pago del impuesto predial; y en el 2023 se estimó recaudar 30 mil soles, pero solo se recaudó 7 mil 155 soles que representa el 23.85% recaudado de lo estimado y el 76.15% de morosidad del pago del impuesto predial (Consulta amigable, 2024).

De lo anterior, la insuficiente recaudación del impuesto predial se atribuye a varios factores desfavorables que presenta la Sub Gerencia de Administración Tributaria, factores como falta de implementación de un aplicativo o software, que genere una

información completa y actualizada respecto al padrón de usuarios de todos los servicios que presta la municipalidad y sobre la identificación de predios de los años 2016-2024.La Unidad de Registro, Recaudación y Control, realiza los procesos de forma manual, lo que ha ocasionado que muchas veces la información se haya perdido y que el manejo sea ineficiente.

Asimismo, también se ha observado que la Sub Gerencia de Administración Tributaria carece de estrategias efectivas o nuevos procedimientos como difusión de programas o campañas para inducir al pago voluntario del impuesto predial dentro de los plazos establecidos por ley, la falta de comunicación, transparencia y rendición de cuentas de las autoridades del municipio con la comunidad.

Ante esta problemática, el presente trabajo de suficiencia profesional busca dar respuesta a ello mediante un estudio enfocado a proponer estrategias que permitan a la municipalidad optimizar la recaudación de los impuestos municipales, en particular el impuesto predial.

2.3.2. Formulación del problema

¿Determinar si la campaña tributaria contribuye con la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Huánuco?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Con el propósito de desarrollar este trabajo de suficiencia profesional, se realizó una exhaustiva revisión de la literatura existente, la cual incluyó tesis internacionales y nacionales, entre otros estudios relevantes. En lo que respecta a los antecedentes internacionales, se identificaron los siguientes:

García (2018) tesis de pregrado: Diseño de estrategias y el incremento el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa Edo de México, presentada en la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo objetivo fue proponer estrategias que logren incrementar la recaudación del impuesto predial, investigación cuantitativa, descriptiva no experimental, utilizó base de datos de recaudación del impuesto predial de la entidad como instrumento, cuya conclusión indica que el impuesto predial es uno de las fuentes de ingreso de mucha importancia que permiten cumplir con las políticas públicas a las autoridades, y su mayor o menor obtención va depender de las políticas y acciones que se emplean, el incremento de los ingresos por estos recaudos absolutamente está comprendido por esfuerzos de diseñar e implementar estrategias que permitan no solo beneficiar a la Entidad sino al contribuyente, estas estrategias tales como: la capacitación al personal que permitió atender y asesorar detalladamente a los ciudadanos, implementación de un sistema de control y seguimiento de los contribuyentes que permitieran retribuir con inversiones de mejoras en sus localidades, modernización y diversificación en los procesos de recaudación incorporando nuevas tecnologías y modelos de reconocimiento ciudadana.

Granja (2022) tesis de pregrado: Los impuestos prediales incidencia en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo 2016 a 2018, presentada en la Universidad Técnica de Abanto Ecuador, cuyo objetivo fue determinar la incidencia del impuesto predial como ingresos municipal, la investigación fue descriptiva de enfoque cualitativo cuantitativo, utilizó la ficha de observación como instrumento de estudio, cuya conclusión indica que la recaudación del impuesto predial en la Entidad en estudio tenía muchas dificultades ya que la morosidad del dicho impuesto eran elevadísimas en las zonas urbanas y rurales la cual perjudicaban a la asistencia de las obligaciones del gobierno local, la morosidad en el año 2018 se

elevó a un 62% de con respecto al 2016, esto llevó a la Entidad pública a restructuras su administración tributaria desarrollando estrategias de cobros que permitieran garantizar y fortalecer comportamientos de los ciudadanos, tal es así que, se orientaron a emplear sistema de rendición de cuentas por cada recaudación realizada e incorporar planes participativos con la ciudadanía.

Usnayo (2017) tesis de pregrado: Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz, presentada en la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz Bolivia, cuyo objetivo del estudio fue evaluar la recaudación por impuesto a la propiedad de bienes muebles y su impacto en el desarrollo económico social, investigación hipotético deductivo y descriptivo, utilizando la ficha de observación de casos como instrumento de investigación, cuya conclusión indica que el 42% del total de los recursos públicos provienen del impuesto predial que son financiadas y distribuidos a las necesidades colectivas, que permiten mejorar a sectores como construcción de estructuras educativas, material educativa, mochila escolar y mejoras de calles y ambientes públicos, esto ha demostrado capacidad de administrar los recursos recaudados garantizando su monitoreo a través de acciones de supervisión en su ejecución de tal forma esto ha tenido mucho impacto en los contribuyentes en su voluntad de pagar este impuesto.

En el ámbito nacional, se han encontrado los siguientes estudios:

Piscoya (2019) tesis de pregrado: Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo 2017, presentada en la Universidad Señor de Sipán, el objetivo fue observar como las estrategias de optimizar la recaudación permiten mejoras para el pago de impuesto predial, el estudio fue de tipo aplicada cuantitativa, descriptiva no experimental, utilizó la observación y análisis documental como

instrumento de investigación, cuya conclusión indica que en la Municipalidad estudiada recaudó el 38.62% del total de los contribuyentes en el año 2017, evidenciándose un alto índice de morosidad de pago del impuesto predial, esto debido a la falta de competencias para optimizar la recaudación del dicho impuesto, se carece en la formulación y ejecución de estrategias que permitan alcanzar mayores ingresos de recaudación, cabe indicar que las estrategias tributarias debe estar vinculada con incentivos, seguimiento, rendiciones públicas y participación ciudadana en las actividades del gobierno local.

Campos (2019) tesis pregrado: Administración tributaria y el recaudo del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tocache, 2016 a 2017, presentada en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, la investigación tuvo el objetivo de explicar el comportamiento relacional de la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial, ejecutó el nivel descriptivo y correlacional, utilizó el cuestionario como instrumento de estudio, cuya conclusión indica las variables tanto como su administración y su recaudo del impuesto predial alcanzaron una relación de 70% toda vez que a mayor gestión coactiva, transparencia, acciones de rendición de cuentas y capacidad de invertir esos ingresos, mayor será la recaudación del impuesto predial, ya que esto permitirá disminuir la morosidad por el impago del impuesto fortaleciendo la conducta y responsabilidad de los contribuyentes de la ciudad de Tocache.

Gonzales (2021) tesis de pregrado: La cultura tributaria e incidencia de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Amarilis 2020, presentada en la Universidad de Huánuco, la investigación tuvo el objetivo de relacionar entre ambas variables, fue una investigación descriptivo y correlacional, utilizó el cuestionario como instrumento de estudio, cuya conclusión indica que tanto como las capacidades,

estrategias y las rendiciones tributarias realizadas por la entidad pública local son elementos que fortalecen la recaudación fiscal del impuesto predial, toda vez que las estrategias es fundamental para emplear mecanismos que minimicen el impago, la transparencia en la rendición de los recursos recaudados genera mayor confianza en la ciudadanía y el saber que dichos ingresos son costeadas en las obras publicas en beneficio de la población.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Administración tributaria

La administración tributaria es un órgano institucional cuya función esta "encargada de gestionar la recaudación de tributos municipales" (Paredes, 2016, p.11).

Cabe indicar que las municipalidades específicamente sus funciones es administrar, tasas municipales y contribuciones, pero en caso de impuestos se tiene que asignarle por Ley.

En el Perú la administración tributaria está comprendida en el ámbito del Gobierno Central cuando es través de la SUNAT, y mientras que en el ámbito del gobierno local es a través de las Municipalidades, que están compuestas por municipalidades provinciales y distritales que administran impuestos tal es así, el Impuesto Predial cuyos predios estén ubicados en el territorio de ámbito distrital (Decreto Supremo 156, 2004).

Facultades de la administración tributaria municipal

Las facultades de la administración tributaria son las siguientes:

- Facultad de determinación: esta permite identificar estimar cuando se tiene un hecho gravable para iniciar con una obligación tributaria dando obligación al sujeto en base al valor del predio y al cálculo del tributo.
- Facultad de Recaudación: consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias.

- Facultad de fiscalización: a través de esta realizan actividades de verificación e inspección si existe el cumplimiento del pago de la obligación tributaria por parte del contribuyente.
- Facultad de resolución: consiste realizar acciones de revisión de cada acto administrativo si el contribuyente objete o realice una apelación para cumplir con el pago, reclamos que hace
- Facultad sancionadora: consiste que en caso de infracciones e incumplimiento el contribuyente es sancionado según el TUO del Código Tributario.
- Facultad de ejecución: es una función en donde la municipalidad actúa bajo presión en cumplimiento de las normas tributarias para exigir al contribuyente pagar el impuesto predial.

Estrategias tributarias

La estrategia "consiste en decisiones establecidas a base de un contexto o plano, la cual permite seguir en marcha las operaciones de la organización en base a la misión, objetivos y secuencias de acciones técnicas y administrativas" (Stephen, 2000).

Por su parte Jhonson (1999) hace una explicación vinculando a acciones de establecer medios y técnicas que permitan conseguir un fin, para ello se debe seleccionar un proceso con la finalidad de lograr alcanzar lo establecido.

Por ello, la estratégica son acciones coherentes de una organización orientadas a las expectativas de la administración, que permiten llamar la atención a los usuarios. El término estrategia están vinculadas en tres objetivos fundamentales, la primera es conseguir los medios pertinentes para ejecutarlas cuyo fin es obtener resultados, es una partida racional que logra integrar objetivos; el segundo es utilizar técnicas de acuerdo con las actitudes de los

actores en un contexto determinado y el tercero es, utilizar procedimientos definidos para simplificar su operatividad.

Con respecto a las estrategias tributarias para mejorar el recaudo del impuesto predial, Paredes (2016) indica "una de las estrategias más importantes es la fiscalización tributaria ya que a través de ella se puede interactuar directamente con el contribuyente e identificar el porqué del incumplimiento, para poder fortalecer su pago" (p.54). Por ello, una estrategia adecuada asociada a la fiscalización bien definida y diseñado conseguirá que los contribuyentes nutran su voluntad y compromiso con el pago del tributo.

La fiscalización tributaria permite ser una estrategia cuando esta esté orientada a cambiar conductas, fortalecer voluntades tributarias, promover su importancia y orientar su proceso de pago y cambiar cultura de incumplimiento tributarias ya que estas permiten identificar el comportamiento y factores que les impide con el pago. (Paredes, 2016, p.55)

Cabe indicar que utilizar una base de información idónea es importante para la selección de contribuyentes, de tal forma permita definir estrategias: por zonas y sectores, tipo y uso de predios ubicados en el distrito, tipo de contribuyente a inspeccionar y cuál es su importancia que los contribuyentes tiene por el tributo a pagar.

Según el MEF (2011) en las municipalidades los elementos que permiten mejorar la recaudación, y el pago del impuesto predial son los siguientes:

Utilizar adecuadamente los medios que permiten informar la fecha de vencimiento del pago del impuesto con la debida declaración jurada, además dar orientación para asegura el cumplimiento voluntario de su pago.

Además, es importante realizar acciones de rendición y avances de actividades y obras que se están realizando a través de los ingresos

del recaudo del impuesto predial para que de esta forma fortalecer su pago.

Por otro lado, se debe asegurar transmitir la notificación de manera oportuna de la manera más efectiva y descentralizar el pago que sea más simplificado utilizando medios bancarios y agentes.

Las estrategias tributarias se vinculan en realizar acciones e implementar técnicas tales como:

a. **Beneficios tributarios;** son aquellas que disminuyen la base gravable para efectos del impuesto (Cardona y Orozco, s.f.).
b. **Información y orientación al contribuyente;** "proporcionar información precisa correcta garantiza que sea entendible para cumplir con las obligaciones tributarias, el personal debe estar capacitado para transmitir la información y asesoramiento" (MEF, 2015, p.13).
c. **Satisfacción de los contribuyentes;** consiste en "toda acción que realice el recaudador de la Entidad pública local debe consistir en nutrir la satisfacción del contribuyente, mejorando su atención, el servicio, ser transparente y velar por los intereses del ciudadano" (MEF, 2015, p.11).

Rendición de la recaudación

Según la Contraloría General de la República de Colombia (CGRC, 2019) define que:

> La rendición de cuentas esta entendida por un control social que se expresa ante una necesidad de información pública a través de una solicitud de exposición de los detalles de su ejecución, evaluación y destino, la cual permite nutrir la transparencia de la administración pública adoptando el buen gobierno. (p.1)

Y según la Directiva 006-2021-CG/INTEG, Perú, establece que es una función que permite a los titulares de entidades públicas realizar actividades de información ciudadana y a la Contraloría especificando el destino, ejecución, y en que se ha realizado su gasto, además presenta los resultados e indicadores alcanzados la cual contribuye a la transparencia pública (Directiva 006, 2021).

De tal forma la rendición de cuentas del impuesto, "es un derecho del ciudadano que les permite saber de qué forma se están administrando los recursos públicos y su impacto que alcanza. Y es un deber indiscutible del Estado realizar de manera constante la información de su utilización de los recursos" (SUNAT, 2016).

Por ello, tanto como la SUNAT realiza la rendición de sus recaudos, de igual manera las entidades locales deben realizar la rendición de cuentas en conformidad con el Decreto de Urgencia 035-2001, que permite promover transparencia y buenas prácticas la cual es un elemento que demuestra eficiencia de administración y capacidades de fiscalización ciudadana.

a. **Información colectiva;** "informar de manera pública permite trasmitir mensajes que permitan ser participadas y escuchadas por los agentes gubernamentales" (MEF,2015, p.31)
b. **Transparencia económica;** buenas prácticas públicas que canaliza y nutre la confianza de los ciudadanos. Garantiza el uso adecuado y evita las malas prácticas en el gasto de los recursos públicos. Información consolidad, explicada, oportuna y eficiente permite fortalecer y promover la participación en el cumplimiento de los recaudos (MEF, s.f.).
c. **Rendición de cuentas;** consiste en "presentar resultados de manera coherente y sustentada de los recursos utilizados, cuya responsabilidad recae a las autoridades titulares de las entidades del Sector Público" (MEF, s.f.).

Morosidad del impuesto predial

Gírela (2015) la morosidad básicamente es una realidad nutrida por compromisos retrasadas que lleva al incumplimiento de lo establecido, "dicho retraso es recaída al deudor con múltiples elementos que incrementa su responsabilidad ante su obligación, la cual tendrá las acciones más drásticas por parte del acreedor" (p.7).

> La mora está comprendida como una realidad jurídica originada por retardo imputable del deudor o al acreedor la cual origina un acto legal de manera automática para el cumplimiento según lo establecido en algún medio, esta puede generar mayores responsabilidades asociados a daños y perjuicio ante el acreedor por la imposibilidad de cumplir con la obligación (Espinoza, 2015, p.5).

Por su parte Contreras (2017) se califica moroso al sujeto cuya responsabilidad no cumplió en su momento establecido, "es decir la obligación se encuentra retrasada o vencida de los que se estipuló, aumentó más su responsabilidad y culpa de impago" (p.75). La mora del deudor en sí, desde el punto de vista formal, no supone un incumplimiento definitivo de la obligación de pago, sino simplemente un cumplimiento tardío de la obligación.

Impuesto predial

El texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal indica que:

> El Impuesto Predial consiste en un tributo de cumplimiento anual que computa valor de predios tanto como rústicos y urbanos, que comprende terrenos adquiridos y ganados al mar y ríos, edificaciones, instalaciones permanentes y fijas que forman parte del predio que no se pueden separar de las edificaciones sin que estos se destruyeran (Decreto Supremo 156, 2004)

Según la SUNAT (2016) “es la tasa vinculada al impuesto cuya naturaleza es a las propiedades muebles e inmuebles comprendidas y administradas en la jurisdicción de los gobiernos locales” (p.2).

El Servicio de Administración Tributaria de Lima (2021) sostiene que “el Impuesto predial es la responsabilidad de la Municipalidad donde el predio está ubicada, para su fiscalización, recaudación y administración.

El impuesto predial consiste en el ingreso cuya utilización es en beneficio en los ciudadanos del distrito en donde se realice la recaudación, es el Impuesto de obligación de cada año que cosiste en determinar el valor de predios tanto rústicos y urbanos, cuya base imponible esta computada por el total del valor de los predios de la jurisdicción donde el contribuyente se ubica en el distrito. Al respecto el SAT (2021) indica “que el hecho imponible se determina a quien tiene el derecho del patrimonio esta puede ser jurídica o natural, herencia u otra forma que acredite derecho sobre el predio” (p.2)

> Además, si una persona cuenta con un predio el valor de ello se sumará teniendo la base imponible para el cómputo del tributo al 1 de enero de cada año. No obstante, si la persona es dueño más de un predio se deberá sumar e incluir los predios que están dentro de la misma jurisdicción del distrito para formar parte de la base imponible. (SAT, 2021)

Para entender ampliamente sobre el cumplimiento del impuesto predial nos debemos hacer las siguientes especificaciones:

a. **Pago del impuesto predial**

   Personas jurídicas o naturales que al inicio de cada año sean propietarios de predios, además predios transferidos al comprador que tomara la condición de contribuyente a partir del primer día del mes de enero siguiente después de la transferencia. Los condóminos o copropietarios deben informar a la Municipalidad distrital la parte proporcional

del predio que les corresponde (% de propiedad); pero es la Municipalidad que puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto. (SAT,2021)

b. Porcentaje del impuesto predial

El impuesto se computa ejecutando a la base imponible la siguiente estructura de escala:

Tabla 1

Tasas del impuesto predial

Tramo de autoevalúo	**Alícuota**
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. Sobre esta base imponible se aplica la siguiente escala progresiva acumulativa regulada por el artículo 13° de la Ley de Tributación Municipal.

c. Lugar de la presentación de la declaración jurada

Se debe presentar en la unidad cuya función es administración tributaria de la Municipalidad donde se esté ubicado el predio

d. Obligación a presentar declaración jurada

Cada año en el mes de febrero último día hábil se debe presentar la declaración jurado, salvo si Municipalidad prorroga su aplazamiento de fecha. En caso de transferencias de concesiones de predios por parte del sector privado y obras públicas se necesitaría ciertas modificaciones y ampliación reglamentarias para su efectuación de su presentación (SAT, 2021).

e. Incumplimiento del pago del impuesto predial

Al incumplir con la presentación del pago del impuesto de acuerdo con los plazos determinados, originará una multa del 15% hasta el 100% de la UIT según sea el caso.

Sin embargo, a través del régimen de gradualidad de descuentos se puede realizar rebajas al 90% con la condición de que el deudor se comprometa a cumplir la sanción a cualquier notificación por parte de la administración. Pero si el pago es realizado después de la notificación de resolución de multa solo se reducirá en un 80%. (Servicio de Administración Tributaria [SAT], 2021)

f. Beneficio del impuesto predial

Deducción de 50 UIT al base imponible dirigido a pensionistas, y a personas adultas mayores no pensionistas

g. En caso de vender el predio

Inicia al realizar una transferencia de predio a una persona que realiza la compra, se debe informar a la Municipalidad para desvincular sobre la obligación de presentar la declaración jurada quedándose así la obligación al nuevo propietario (SAT, 2021)

En tal sentido, la morosidad del impuesto predial es el incumplimiento del pago o declaración jurada del impuesto en los plazos establecidas, como también es la negación rotunda de cumplir con el pago por los contribuyentes en la administración local, por múltiples dimensiones que a continuación describiremos:

Conciencia tributaria

Para Alva (2010) “la conciencia tributaria es calificado como el comportamiento del deber fiscal, establecida por una ley, frente al cumplimiento voluntario que permite su compromiso colectivo en beneficio social”.

La SUNAT (2012) explica que son actitudes y creencias de los contribuyentes que se fortalecen en un comportamiento positivo o negativo, en la medida de la percepción del origen del recaudado.
En tal sentido, de acuerdo con lo citado, la conciencia tributaria toma forma efectiva o negativa, obedeciendo a factores extrínsecos e intrínsecos inherentes de los valores de los sujetos cuyos elementos son fundamentales para la participación tributaria.
En consecuencia, la conciencia tributaria es la conducta que demuestra un sujeto pasivo ante sus responsabilidades y obligaciones tributarias, la cual obedecerá a la perspectiva que asuma esa persona en cumplir o no cumplir y su respuesta ante el deber del tributo.

a. **Comportamiento tributario**; son conductas originadas a través de la perspectiva y escenarios causadas por la administración tributaria, las cuales pueden ser buenas o malas.
b. **Voluntad de pago**; consiste en la libertad que un contribuyente decide cumplir con el pago de sus tributos.
c. **Percepción del contribuyente**; son conductas que se nutren a través de la realidad observada. En el ámbito tributario, es la interpretación del uso de los impuestos recaudados por parte de la administración tributaria, puede ser malo o bueno, dependerá de la calidad de administración de esos tributos recaudados.

Confianza en la gestión local

Para el psicólogo Díaz (2022) confiar es una actitud de crear esperanza y fe persistente que una persona pueda tener ante otra, ya sea persona entidad o grupo, que permite garantizar su buen actuar y retribución.
Llevando al enfoque de nuestra investigación en la confianza de gestión pública, podemos indicar que

> Que la expresión confianza en el ámbito político gubernamental, es que con ella se establece en el seno de las personas, administrados de las mismas, que dan su respaldo

> y aceptación por las acciones que el gobierno lleva a cabo en un ámbito o situación concreta, tales acciones establecidas en actividades públicas. (Pérez y Merino, 2009)

En tal sentido, el sector político, fortalecerá su confianza ante sus administrados a través de compromisos y ofrecimientos cumplidos, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de los servicios públicos gestionado su calidad y la satisfacción experimentada por los ciudadanos.

El profesor de la Universidad de Piura Dr. Federico Vinassa indica que:

> Que la confianza vincula la idea de "si los impuestos no retornan de manera indirecta en actividades que permitan beneficiar a la población para qué pagarlos", ya que un pago de tributo debe crear valor público que responda a necesidades de mejorar situaciones y servicios haciendo el uso adecuado y racional por el gobierno, la cual permitirá nutrir la voluntad y confianza del impuesto generando mayor recaudo. (Vinassa, 2015)

Por ende, la confianza puede reforzarse o debilitarse de acuerdo con las acciones que tome la administración pública con respectos a los recursos públicos que son originadas de los tributos.

a. Cumplimiento de compromisos políticos; la mayor confianza lograda en los contribuyentes es que el gobierno cumpla los compromisos sociales que permitan mejorar la calidad de los servicios municipales.
b. Confianza del contribuyente; la confianza es nutrida por un justo sistema tributario y prácticas públicas sin acto de corrupción, reglamentos claras y coherentes que permitan diseñar e implantar su conducción de recaudo (Ortega, s.f., p.4).
c. Satisfacción ciudadana; los servicios públicos deben responder a la calidad de atención, percepción y expectativas incrementadas por el aprovechamiento de sus beneficios en la

medida de lineamientos y acciones transparentes (MEF 2015, p.21)

Responsabilidad ciudadana

La responsabilidad ciudadana es una actitud que consiste en responder ante las obligaciones y compromisos en igualdad de participación ante las normativas que las establece (Gribman, 2017).

La responsabilidad del ciudadano con respecto al tributo es un aspecto fundamental de las obligaciones ciudadanas que consiste en cumplir con el pago del impuesto que establece la normativa, las cuales son retornables en obras y actividades públicas en beneficio de estos.

Por su parte Vinassa (2015) la responsabilidad del ciudadano se fortalecerá a través de la lucha importante para "mejorar la cultura tributaria, ya que en esa medida permite que la persona se sienta parte de una gestión, que su participación es fundamental para el crecimiento y desarrollo en la comunidad" (p.2). Esto se fortalece a través de acciones de honestidad, transparencia y buenas prácticas en el manejo de los recursos públicos (Vinassa, 2015).

En tal sentido, para que el estado cumpla con sus responsabilidades, es importante que los ciudadanos paguen sus impuestos cumpliendo sus responsabilidades de acuerdo con las normas tributarias.

a. Actitud proactiva; es la capacidad de la persona de realizar acciones evitando reaccionar o rechazar ante una obligación (Pardo, 2017). Por tanto, la actitud proactiva del contribuyente es cumplir con el impuesto si realizar reclamos o reacciones inversas.
b. Respeto a la norma del impuesto; todos ciudadanos tienen derecho y obligación de cumplir y pagar sus impuestos ya que así lo manifiestas el código tributario (SUNAT, 2016).
c. Cumplimiento del pago; la "presentación de declaración jurada

para pagar el impuesto es un acto que permite informar sin omitir valores la cual se pueda determinar cuánto se debe pagar" (Centro Interamericano de Administración Tributaria, 2010)

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente trabajo de suficiencia profesional las técnicas e instrumentos más importantes que se usaron fueron: la recolección de datos y el análisis documental.

Los documentos revisados fueron la literatura descrita en la sección antecedentes del problema del presente trabajo de suficiencia profesional tales como tesis y trabajos de investigación. Además de la normativa relacionada al impuesto predial establecidos en la Ley de Tributacion Municipal y las atribuciones de la municipalidad establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, de documentación e información contenida en la ficha de registro de datos como comprobantes de servicios de pago (boleta de venta), Excel con formatos, fólder con datos de los contribuyentes, se solicitó documentación adicional sobre las estrategias aprobadas, como resoluciones de alcaldía y otros documentos de gestión. Todo esto se realizó en el marco de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

En esta sección se identificó el problema principal que aborda este trabajo, el cual se hizo evidente durante la revisión de la

información registrada sobre los predios fiscalizados del distrito de Yuyapichis. La problemática radica en que la Municipalidad Distrital de Yuyapichis evidencia una alta tasa de morosidad y una insuficiente captación de recursos, esto debido a que carece de un registro completo y actualizado de los datos de los predios, lo cual es fundamental para su correcta valorización. Sin un registro detallado que incluya características precisas de los predios, la municipalidad enfrenta dificultades para determinar la base imponible o base tributaria real, lo que limita su capacidad para realizar proyecciones de ingresos con exactitud. La falta de información precisa no solo impide a la municipalidad optimizar la recaudación del impuesto predial, sino que también genera ineficiencias en la planificación y ejecución de sus políticas tributarias.

Ante esta situación, es necesario diseñar e implementar una campaña tributaria que aborde estas deficiencias, optimizando los procesos de recaudación y mejorando la comunicación con los contribuyentes.

b. Análisis del marco normativo

Para la implementación de este plan de trabajo fue necesario revisar las leyes, reglamentos y directrices que regulan la recaudación de impuestos a nivel municipal. Este análisis incluyó la comprensión del concepto de impuestos municipales, tal como está definido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2024-EF. También se revisó la normativa respecto a las atribuciones y competencias que comprende la municipalidad, estas se encuentran definidas en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Además, se revisó la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que

aprobó las Fichas Técnicas y Metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Este documento es clave para entender los objetivos específicos que se deben alcanzar, como lo estipula el Anexo A-C2, Compromiso 2, la cual se enfoca en mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial. (Ver Anexo 06)

c. Construcción de la alternativa de solución

Se elaboró un plan de trabajo, en el que se estableció como estrategia principal la implementación de una campaña tributaria descentralizada, con el objetivo de concientizar, sensibilizar e involucrar a los contribuyentes en el desarrollo económico del distrito de Yuyapichis. La campaña busca destacar la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, enfatizando su impacto positivo en la comunidad. Todo ello con el fin de incrementar la recaudación del impuesto predial y reducir la morosidad, la campaña se enfocará en promover la presentación voluntaria de declaraciones juradas e impulsar la inscripción de nuevos contribuyentes.

d. Aplicación de la propuesta

Una campaña tributaria, como propuesta aplicada, constituye una herramienta clave para optimizar la recaudación de impuestos, particularmente en el contexto de las municipalidades que buscan mejorar su sostenibilidad financiera y fortalecer su capacidad para ofrecer servicios públicos de calidad. La implementación de campañas tributarias es fundamental para combatir la morosidad al brindar información clara y accesible a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias. Al destacar la importancia de los impuestos para financiar servicios esenciales, se fomenta un mayor compromiso ciudadano y se promueve el cumplimiento voluntario.

2.5.Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Identificación del problema

Durante la revisión de la información registrada sobre los contribuyentes en el marco de la fiscalización del impuesto predial por parte de la Unidad de Registro, Recaudación y Control de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, se identificó una elevada tasa de morosidad, lo cual refleja un serio desafío en el proceso de recaudación. Este incumplimiento se debe a una serie de factores que han impactado negativamente en la efectividad de la gestión fiscal.

En primer lugar, se observa una falta de acciones concretas para la recuperación del impuesto predial, lo que se agrava por la ausencia de estrategias de difusión y promoción por parte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria. En la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, no se han implementado programas o campañas al 100% que incentiven activamente el pago del impuesto predial entre los contribuyentes, especialmente en los caseríos y sus sectores que forman parte del distrito. La falta de una comunicación efectiva, tanto visual como radial, hacia estas comunidades sobre los beneficios asociados al cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias, ha contribuido al desconocimiento y desinterés por parte de los contribuyentes.

Además, la ineficiencia en la recaudación se ve afectada por la carencia de un sistema informático adecuado que permita mantener actualizada la base de datos de contribuyentes. Esta deficiencia tecnológica impide no solo una correcta identificación de los morosos, sino también la implementación de estrategias de seguimiento y recuperación de deudas. En

consecuencia, la falta de herramientas modernas y eficaces en la gestión de la información tributaria afecta gravemente la capacidad de la municipalidad para optimizar la recaudación del impuesto predial, limitando así los recursos disponibles para el desarrollo de proyectos y servicios esenciales para la comunidad. Por lo tanto, es esencial que se aborden estas deficiencias mediante la implementación de sistemas de información avanzados y campañas de sensibilización efectivas, que no solo mejoren la recaudación, sino que también fomenten una cultura de cumplimiento fiscal en todo el distrito.

b. Análisis del marco normativo

Para el desarrollo de un plan de trabajo propuesta en el presente trabajo fue necesario en primer lugar el análisis de varios conceptos, tal como el concepto de impuestos municipales el cual se encuentra definido en el artículo 5 del texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada con Decreto Supremo N°156-2024-EF, así también como el concepto de impuesto predial ,el artículo 6 establece que: "*los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial*", en concordancia con lo dispuesto por el articulo 69 y 70 de la ley N°27972,Ley Orgánica de Municipalidades.

También se revisó la normativa respecto a las atribuciones y competencias que comprende la municipalidad, estas se encuentran definidas en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. Por otro lado, el numeral 3 del artículo 86 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley

N°27972, son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales: "*diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico y un Plan Operativo Anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo"*

También se revisó la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50, que a través de su *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal* 2024, busca impulsar el fortalecimiento de la gestión municipal, promoviendo un incremento en la recaudación del impuesto predial a través de una mejor administración y control. (MEF,2024)

c. Construcción de la alternativa de solución

Para la presente alternativa de solución que consistió en determinar si la campaña tributaria contribuye en la recaudación del impuesto predial, se diseñó un plan de trabajo con una serie de estrategias orientadas a optimizar la gestión tributaria y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Esta alternativa adoptó un enfoque integral que combinó tecnología, incentivos económicos y acciones de concientización para asegurar una mayor eficiencia en la recaudación.

A continuación, se presenta el procedimiento que se llevó a cabo para elaborar el plan de trabajo:

<u>Primera etapa</u>: Análisis de la situación actual Sub Gerencia de Administración Tributaria

En esta etapa se realizó el análisis de factores que influyen negativamente y que obstaculizan una adecuada recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Yuyapichis. En este punto se identificaron las debilidades del

por qué los contribuyentes no cumplen con su obligación de tributar de manera apropiada y puntual.

Tabla 2

Diagnóstico de la situación actual Sub Gerencia de Administración Tributaria

Debilidades	Descripción de la situación
Contribuyentes morosos Carece de un aplicativo software Catastro desactualizado Ausencia de estrategias	La Unidad de Registro, Recaudación y Control de la Sub Gerencia de Administración Tributaria aún enfrenta desafíos significativos, ya que no ha sido implementada al 100%. Actualmente, carece de un aplicativo que permita generar información completa y precisa, y no se han desarrollado los módulos necesarios para una gestión eficiente.

Nota. Se elaboró la siguiente tabla de acuerdo a lo observado en el análisis documentario durante el proceso de fiscalización tributaria. *Fuente: Elaboración propia*

<u>Segunda etapa</u>: Estrategias propuestas para la recaudación del impuesto predial

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis y sus órganos de apoyo, desarrollaron un Plan de Trabajo que contiene las estrategias orientadas a incentivar la participación activa de los contribuyentes del distrito de Yuyapichis, con el objetivo de incrementar la recaudación del impuesto predial, adaptándose a las necesidades y realidad del distrito.

Tabla 3

Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria

Objetivo	Actividades propuestas
Formular un plan de trabajo para maximizar la recaudación del impuesto predial y mejorar los ingresos de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis 2024	Campaña Tributaria descentralizada Actualización del Sistema Catastral para mejorar los índices de Captación Tributaria Implementación del Software de Sistema Registro, Recaudación y Control - Catastro – Caja Facilitar y ampliar la base tributaria a través de las Municipalidades de Centros Poblados Actualización y emisión de valores a través de la emisión mecanizada (cuponeras) para todos los predios urbanos y rurales

Nota. Se elaboró la siguiente tabla de acuerdo a lo propuesto en el Plan de trabajo 2024. *Fuente: Elaboración propia.*

Este plan de trabajo se encuentra sustentado en el Informe N°002-2024-KLMM/SGAT/URRC-MDY y fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDY/ALC.En él se planifica y se justifica con el objetivo de cumplir lo previsto en la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, en donde se aprueban Fichas Técnicas y Metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

A continuación, se realizará una breve descripción sobre las actividades que se ejecutaran según el Plan de Trabajo contenidas en la Tabla 3:

- ✓ **Campaña Tributaria 2024 "Tributar es Tarea de Todos"**

La Campaña Tributaria 2024, denominada "Tributar es tarea de Todos", se realizó desde el 25 de marzo al 07 de junio del 2024. Con beneficios tributarios siguientes:

- ✓ Condonación de 100% de multas administrativas y tributarias,
- ✓ Condonación del 100% de intereses.

Dirigido a declaraciones juradas del autoevalúo, con el objetivo de optimizar la recaudación del impuesto predial y reducir la morosidad, la campaña tributaria se centrará en fomentar la presentación voluntaria de declaraciones juradas y la inscripción de nuevos contribuyentes. Para ello, se implementarán diversas estrategias de comunicación, tales como la difusión de mensajes a través de medios radiales y la entrega de materiales informativos (colocación de gigantografías, pegado de afiches) en los centros poblados. Asimismo, se establecerán alianzas con las autoridades locales y se ofrecerán incentivos a los contribuyentes puntuales.

- ✓ **Actualización del Sistema Catastral**

Elaboración de un sistema catastral con información actualizada; teniendo como principales actividades:

- ✓ La elaboración de los diversos planos requeridos (planos de equipamiento, urbano, obras de infraestructura urbana, calles, agua, desagüe, energía eléctrica, pistas y veredas, sección de vías) por el

Ministerio de Vivienda a fin de que pueda desarrollarse el Plano Básico de Valores Arancelarios del Distrito.

- ✓ La elaboración de un plano general de los predios rurales del distrito a través de información del COFOPRI.

Esta información permitirá generar mayores ingresos por concepto de pagos de auto avalúos ya que los terrenos urbanos con construcción serán verificados y reportados para su cobro real de sus impuestos. Así mismo la adquisición de los planos rurales permitirá llegar a cada uno de los contribuyentes a concientizar y esto conlleve a que los contribuyentes tomen conciencia sobre tributación y paguen sus impuestos en forma oportuna.

- ✓ **Implementación del Software de Sistema Registro, Recaudación y Control - Catastro – Caja**

Esta será una herramienta importante que permita trabajar en forma vinculada las áreas involucradas con información actualizada.

- ✓ Catastro. - Debería este módulo reportar las construcciones que existen en cada lote urbano e inclusive en los predios rurales; esta información debería ser actualizada en forma anual e incluso se debería reportar las licencias de construcción para así implementar y realizar los cobros reales y actuales a todos los predios urbanos y rurales.

- ✓ Caja. - Debería contar con un software completo y articulado con las demás Sub Gerencias que generan servicios los cuales tienen que ser cancelados a través de caja y esto permitiría llevar un mejor control y un reporte completo por cada contribuyente y/o usuario;

así mismo los cobros sean de acuerdo a los reportes de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

- ✓ **Facilitar y ampliar la base tributaria a través de las Municipalidades de Centros Poblados**

Esta propuesta surge porque existe un conflicto respecto a la recaudación del impuesto predial entre las municipalidades distritales y municipalidades de Centros Poblados. Según lo expresado en la Ley Orgánica de Municipalidades y la sentencia del Tribunal Fiscal (N° 11231-72009), establece que solo las municipalidades distritales pueden cobrar dicho impuesto.

Para solucionar esta situación, se sugiere: Corregir Ordenanzas y establecer Convenios interinstitucionales.

Estos convenios serían necesarios porque las municipalidades de centros poblados no cuentan con los recursos, personal capacitado ni la logística adecuada para la recaudación, permitiendo así que la Municipalidad Distrital transfiera los recursos de manera eficiente, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

- ✓ **Actualización y emisión de valores a través de la emisión mecanizada (cuponeras) para los predios rurales y urbanos**

Con la finalidad de continuar el proceso de la modernización municipal, se planea la emisión y entrega a domicilio de cuponeras para el impuesto predial. Esta iniciativa, se complementará con la implementación de un nuevo sistema software integrado de registro, recaudación y control. Además, con esta medida se busca simplificar los trámites para los contribuyentes y mejorar la gestión municipal.

<u>Tercera etapa</u>: Ejecución del plan

En esta etapa se lleva a cabo la implementación del Plan de trabajo con el lanzamiento de la Primera Campaña Tributaria Descentralizada denominada "Tributar y formalizarnos es tarea de todos".

Esta Campaña se desarrolló según las fechas designadas en el siguiente cuadro:

Tabla 4

Cronograma de actividades de la Campaña Tributaria Descentralizada.

Año	2024											
	Abril				Mayo				Junio			
Actividades	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4
CAMPAÑA TRIBUTARIA												
C.P El Dorado	X											
C.P Monterrico		X										
C.P Santa Rosa de Yanayacu				X								
Caserío Nuevo Pozuzo					X							
Caserío Las Palmas					X							
Caserío Nuevo Trujillo						X						
Caserío Alto Yanayacu							X					
Caserío Wembo							X					
Caserío La Colmena								X				
Caserío Boca de Yanayacu								X				
Caserío La Libertad								X				
Caserío Dantas								X				
Caserío Vista Alegre									X			
Caserío El Blanco										X		
Caserío Bello Horizonte											X	
Caserío Yanayaquillo												X

Nota. Se elaboró la siguiente tabla según el cronograma de actividades *Fuente: Elaboración propia*

La campaña tributaria dio inicio con una estrategia de difusión, esto incluyó mensajes radiales y la distribución de materiales informativos. Como parte de esta etapa se colocaron

gigantografías y se pegaron afiches en distintos centros poblados, buscando captar la atención de los pobladores.

Posteriormente, se realizaron las visitas a los principales centros poblados: Centro Poblado El Dorado, Centro Poblado Monterrico y Centro Poblado Santa Rosa de Yanayacu, las charlas y capacitaciones se desarrollaron durante 3 días en horarios de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Este proceso se extendió hasta el mes de junio, cubriendo diversos caseríos y sectores. Las visitas fueron dirigidas por la jefa de la Unidad de Registro, Recaudación y Control, quien lideró un equipo técnico capacitado específicamente para esta campaña.

Aunque esta campaña ha generado interés entre los contribuyentes, el nivel de participación, no ha sido suficiente, por este motivo y a solicitud de la misma comunidad, se pondrá en marcha una Segunda Campaña Tributaria. Dicha campaña se desarrollará entre los meses de julio y octubre del presente año.

Al finalizar el año, se elaborará un informe con los resultados obtenidos y se evaluará el impacto de las acciones implementadas. Todo ello con el fin de ajustar futuras campañas de recaudación,

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La implementación de una campaña tributaria descentralizada en la Municipalidad Distrital de Yuyapichis permite no solo fortalecer su capacidad de gestión, sino también refuerza su imagen y confianza ante la comunidad local. Al descentralizar los procesos tributarios, se facilita un acceso más equitativo a los servicios de recaudación, permitiendo que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de manera

más oportuna y en condiciones que consideran justas y equilibradas. Esta estrategia es esencial para abordar las particularidades del distrito, adaptándose a las realidades geográficas, económicas y sociales de sus diversos sectores.

Además, al ampliar la base tributaria, se optimizan los ingresos municipales, lo que a su vez mejora la capacidad de inversión en proyectos que benefician directamente a la población. Un componente clave de esta campaña es la promoción del conocimiento de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes, lo que no solo incrementa la recaudación, sino que también fomenta una cultura tributaria. Al educar a la población sobre la importancia y el destino de sus contribuciones, se genera una mayor conciencia tributaria, lo que refuerza el compromiso ciudadano con el desarrollo del distrito. En última instancia, una campaña tributaria descentralizada contribuye a construir una relación de confianza y colaboración entre la municipalidad y los contribuyentes, lo que es fundamental para el éxito sostenido de las políticas fiscales.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Las ventajas de implementar una campaña tributaria son: Se contará con una data actualizada y óptima para la toma de decisiones, se agilizará la cobranza de impuestos prediales, se permitirá recuperar la deuda vencida, se facilitará los procedimientos y los hará más amigables para los ciudadanos, se promoverá el uso de la tecnología y a través de ella se aminorará tiempo y costos.

Sin embargo, también encontramos una serie de desventajas que netamente dependerá del presupuesto para ejecución de proyectos que tenga la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, debemos tener

en cuenta que además de ser proyectos complejos operativamente, tiene un costo.

Por otra parte, también tenemos el comportamiento de los ciudadanos y el recibimiento que tendrán a estas nuevas propuestas, el porcentaje que contribuirá con la información necesaria y el nivel de confianza que tienen sobre los proyectos de mejora por parte del municipio.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Si se compara el resultado obtenido con otras tesis y trabajos de investigación que fueron revisados se tiene que:

García (2018) tesis de pregrado: Diseño de estrategias y el incremento el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa Edo de México, , cuya conclusión principal indica que el impuesto predial es uno de las fuentes de ingreso de mucha importancia que permiten cumplir con las políticas públicas a las autoridades, y su mayor o menor obtención va depender de las políticas y acciones que se emplean, el incremento de los ingresos por estos recaudos absolutamente está comprendido por esfuerzos de diseñar e implementar estrategias que permitan no solo beneficiar a la Entidad sino al contribuyente, estas estrategias tales como: la capacitación al personal que permitió atender y asesorar detalladamente a los ciudadanos, implementación de un sistema de control y seguimiento de los contribuyentes que permitieran retribuir con inversiones de mejoras en sus localidades, modernización y diversificación en los procesos de recaudación incorporando nuevas tecnologías y modelos de reconocimiento ciudadana.

Granja (2022) tesis de pregrado: Los impuestos prediales incidencia en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo 2016 a 2018, o, cuya

conclusión principal indica que la recaudación del impuesto predial en la Entidad en estudio tenía muchas dificultades ya que la morosidad del dicho impuesto eran elevadísimas en las zonas urbanas y rurales la cual perjudicaban a la asistencia de las obligaciones del gobierno local, la morosidad en el año 2018 se elevó a un 62% de con respecto al 2016, esto llevó a la Entidad pública a restructuras su administración tributaria desarrollando estrategias de cobros que permitieran garantizar y fortalecer comportamientos de los ciudadanos, tal es así que, se orientaron a emplear sistema de rendición de cuentas por cada recaudación realizada e incorporar planes participativos con la ciudadanía.

Usnayo (2017) tesis de pregrado: Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz , cuya conclusión indica que el 42% del total de los recursos públicos provienen del impuesto predial que son financiadas y distribuidos a las necesidades colectivas, que permiten mejorar a sectores como construcción de estructuras educativas, material educativa, mochila escolar y mejoras de calles y ambientes públicos, esto ha demostrado capacidad de administrar los recursos recaudados garantizando su monitoreo a través de acciones de supervisión en su ejecución de tal forma esto ha tenido mucho impacto en los contribuyentes en su voluntad de pagar este impuesto.

Piscoya (2019) tesis de pregrado: Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo 2017, cuya conclusión indica que en la Municipalidad estudiada, se ha evidenciado un alto índice de morosidad de pago del impuesto predial, esto debido a la falta de competencias para optimizar la recaudación del dicho impuesto, se carece en la formulación y ejecución de estrategias que permitan alcanzar mayores ingresos de recaudación, cabe indicar que las estrategias tributarias debe estar vinculada con incentivos,

seguimiento, rendiciones públicas y participación ciudadana en las actividades del gobierno local.

Así, se demuestra que la implementación de estrategias tributarias como programas de incentivos, campañas de sensibilización tributaria de manera efectiva, son clave para mejorar la recaudación del impuesto predial, reducir la morosidad y fortalecer los ingresos municipales

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

En el desarrollo de este estudio tuvo un alcance de la información obtenida de la documentación e información contenida en la ficha de registro de datos como comprobantes de servicios de pago (boleta de venta), Excel con formatos, fólder con información de los contribuyentes. Además de la documentación que aprobó la campaña tributaria tales como las Resoluciones de Alcaldía, Informe de Opinión Legal, entre otros.
La alternativa desarrollada es aplicable a las áreas vinculadas con la Administración Tributaria, que emplean el uso de estas estrategias en sus actividades.

Las limitaciones para realizar este estudio están relacionados a la falta de datos actualizados y sistematizados, respecto a la recaudación, la morosidad y participación de los contribuyentes en campañas anteriores. También se presenta un acceso restringido a la información, que puede estar sujeto a procesos administrativos prolongados.

III. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la campaña tributaria contribuyó en el incremento moderado en la recaudación del impuesto predial en zonas de fácil acceso del distrito, donde la difusión y el contacto con los contribuyentes fueron más eficientes. Sin embargo, este aumento en la recaudación no se mantuvo a largo plazo debido a la falta de mecanismos de seguimiento y control, además de incentivos.

2. Se ha determinado que la campaña tributaria no fue efectiva en los caseríos y comunidades alejadas, principalmente debido a las dificultades geográficas y la baja conectividad. Esto complicó la participación de los contribuyentes en esas zonas, disminuyendo considerablemente el éxito de la campaña en estas áreas y afectando la recaudación del impuesto predial en esas localidades.

3. Se ha determinado que la campaña tributaria que, si bien generó una mayor conciencia sobre la importancia de pagar el impuesto predial, principalmente en zonas donde se realizaron esfuerzos de comunicación intensivos, esto no fue suficiente para mantener el aumento en la recaudación de dicho impuesto.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, establecer un sistema de seguimiento continuo que incluya recordatorios periódicos, visitas domiciliarias y la creación de incentivos a largo plazo, como descuentos por pagos adelantados o programas que premien la regularidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ejemplo, descuentos en servicios municipales (licencias, permisos, etc.) o incluso la posibilidad de participar en sorteos, entre otros.

2. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, implementar campañas tributarias móviles que acerquen los servicios a las comunidades más alejadas. A través de una oficina móvil que visite mensualmente estas comunidades. Además de facilitar el pago del impuesto predial, también se ofrecería información sobre los beneficios de estar al día con los pagos, como el acceso a proyectos públicos o programas sociales.

3. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, fortalecer estrategias de sensibilización mediante campañas continuas y programas educativos que expliquen a los ciudadanos sobre cómo el pago de impuestos beneficia a la comunidad. Por ejemplo, se podrían organizar ferias con actividades interactivas que enseñen sobre el sistema tributario local, así como testimonios de beneficiarios de obras públicas financiadas por la recaudación de impuestos.

REFERENCIAS

Alva, G. (2010). Tratamiento tributario en los capitulos 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8. *GUIA DE OPERACIONES SOCIETARIAS Y COMERCIALES.* https://cutt.ly/WGwKvdO.

Bernilla, S. (2018). *Evasión y morosidad tributaria en la Municipaldiad provincial de Moyobamba 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio institucional UNAS. http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1545.

Campos, C. (2019). *La administración tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipaldiad provincial de Tocache 2016 a 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio institucional UNAS. http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1629.

Cardona, C. y Orozco, H. (s.f.). Planeación tributaria un beneficio para las organziaciones. *Revista UDEA.* http://tesis.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy_2007_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf.

Carrasco, D. (2006). *Metodología de la Investigación Científica.* San Marcos. https://books.google.com.pe/books?id=pgThrQEACAAJ&dq.

Centro Interamerciano de Administración Tributaria. (2010). *Cumplimiento tributario*. Repositorio CIAT. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf.

Congreso de la Republica, P. (2020). *Ejecución del gasto de las municipalidades en el Perú.* Area de servicios de investigación seguimiento presupuestal. https://cutt.ly/JGexztt.

Consulta amigable (2022). *Ministerio de economia y finanzas*. Obtenido de https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Contraloria General de la Republica de Colombia, v. (2019). *Rendición de cuentas*. Obtenido de https://www.contraloria.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/que-es-rendicion-de-cuentas

Contreras, I. (2017). *Estrategias De Cobranza Para Disminuir La Morosidad De Los Clientes De La Empresa Despensa Peruana S.A, Chiclayo 2016.* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Insitutcional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10165.

Culque, P., Cruz, L. y Oblitas, O. (2021). La gestión administrativa y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Bongará, 2020. *Revista Científica Multidisciplinar, 5(6),3-6. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1106p10607*.

Decreto Supremo 156 (2004). *Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario oficial El Peruano, 11/11/2004. https://cutt.ly/FGqAqps.

Delgado, M. y Guadalupe, d. J. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Investigación Administrativa, 50(127),3-7. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456065109009*.

Díaz, L. (2022). El valor de la confianza. *Publicaciones repositorio Universidad de Concepción. https://ean.udec.cl/el-valor-de-la-confianza/*.

Directiva 006 (2021). *Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional.* Contraloria General de la Republica del perú. 20/06/2021. https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1933813-122-2021-cg.

Duran, R. y Mejia, A. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y negocios, 10,(19),3. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/14087*.

Espinoza, E. (2015). La mora. *Revista de derecho, (68),5. https://cutt.ly/aGqLQ8a*.

Garcia, F. (2018). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa Edo Mexico.* [Tesis de pregrado, Universidad Autonoma del Estado de Mexico]. Repositorio institucional UAEM. http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805.

Girela, R. (2015). La renuncia a los intereses de demora impuesta por los Planes de Pago a Proveedores y el Derecho de la UE. *Actualidad Juridica,(911),2. https://cutt.ly/fGqCnAY*.

Gonzales, S. (2021). *La cultura tributaria y la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis 2020.* [Tesis de maestria, Universidad de Huánuco]. Repositorio Insittucional UDH. http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3240.

Granja, M. (2022). *Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo durante el período 2016 – 2018.* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Abanto]. Repositorio Institucional UTA. https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/34237.

Gribman, H. (2017). *La responsabilidad social ciudadana, un desafío para la sociedad moderna.* Fundacion Verdepampa. https://cutt.ly/fGwBz1O.

Hernández, S. R., Fernández, C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la Investigación.* McGRAW-HILL / Interamericana Editores S.A. https://cutt.ly/QGWd1Vw.

Jimenez, M. (2018). El Impuesto predial como fuente de Financiación de Infraestructuras de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado. *Revista Universidad Externado de Colombia. https://osgis.co/el-impuesto-predial-fuente-de-financiacion/*.

MEF. (s.f.). *Sobre Transparencia Económica y Fiscal - Capítulo II.* Portal Ministerio de Economia y Finanzas.

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100143&view=article&catid=297&id=2193&lang=es-ES.

Ministerio de Economia y Finanzas. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades.* Biblioteca Nacional del Perú. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf.

Ministerio de Economia y Finanzas. (2020). *Gasto Social Público*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100850&lang=es-ES&view=article&id=280

Ministerio de Economía y Finanzas (2024). Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01. Lima, Perú.Obtenido de: https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/5081035-0006-2024-ef-50-01

Molina, E. (1993). Conducta individual y conciencia tributaria. *Revistga de adminsitración tributaria (12),2. https://cutt.ly/lGwFPnJ*.

Morales, G. (2021). *Analisis de los determinantes de la recaudación del impuesto predial en el Perú.* [Tesis de maestria, Pontifica Universidad Católica del Perú] . Repositorio Institucional PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21102.

Ortega, L. (s.f.). La generación de confianza en el congtribuyente: la rendición de cuentas y los sistemas de control interno. *Portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_3.3_colombia_ortega.pdf*.

Pardo, D. (2017). ¿Quieres tener una actitud proactiva? *EHORUS. https://ehorus.com/es/actitud-proactiva/*.

Paredes, G. (2016). *Guia para el registro y determinación del impuesto predial.* Biblioteca Nacional del Perú. https://cutt.ly/GGweFnC.

Perez, J. (2015). Introducción al concepto de desarrollo. *Revista EOM. https://elordenmundial.com/introduccion-al-concepto-de-desarrollo/*.

Perez, P. y Merino, M. (2009). *Definición de confianza publica.* Definición DE. https://definicion.de/confianza/.

Piscoya, S. (2019). *Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipaldiad Distrital de pueblo nuevo año 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan]. Repositorio institucional USS. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5973.

Ramos, J., Melo, L. y Iregui, A. (2004). El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recuado. *Revista ESPE, (46),32-35*.

Segura, C. y Cayao, H. (2017). *Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016.* [Tesis de pregrado, universidad Peruana Union]. Repositorio Institucional UPEU. https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/926.

Servicio de Administración Tributaria de Lima. (2021). *Información del impuesto predial y arbitrios.* Gerencia de Servicios al Administrado SAT. https://cutt.ly/8GqT4q6.

SUNAT. (2016). *Administración de tributos.* Institucional SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html.

SUNAT. (2016). *Amigo ciudadano*. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/index.html

Usnayo, R. (2017). *Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz.* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Andres]. Repositorio Institucional UMSA. https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/10114.

Vinassa, F. (2015). El ciudadano tiene que asumir su deber de contribuir al sostenimiento del Estado. (T. Elias, Entrevistador)

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 01. Ficha de evaluación de TSP

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	UNIDAD DE REGISTRO RECAUDACION Y CONTROL
• Nombre y cargo del profesional responsable	MÜLLER MACHARI KATHERINE LIZUET - JEFE
• Periodo de labores (Horas laboradas)	920 HORAS
• Nombre del bachiller	SUZIE YESIKA APEVALO TUTUSIMA
• Escuela profesional	GESTION TRIBUTARIA

2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		1	
b. Puntualidad y asistencia		1	
c. Eficiencia y dedicación	2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.		1	
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoria.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoria, con independencia e imparcialidad.	2		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		1	
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	2		
Sub total	12	4	
TOTAL (Números y letras)	16 DIECISEIS		
Comentarios adicionales	RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD		

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
KATHERINE LIZVET MÜLLER MACHARI
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO RECAUDACIÓN Y CONTROL

Dr./Mág.
Evaluador

Anexo 02. Carta de Autorización

Yuyapichis
Un distrito que crece contigo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batalla de Junín y Ayacucho"

Yuyapichis,10 de setiembre de 2024

CARTA N° 001-2024-MDY/ALC

DR. DANTE ATAUPILLCO VERA
Presidente de comisión FCC
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ASUNTO : **Se otorga autorización a la Srta. Suzie Yesika Arévalo Tutusima para que desarrolle la aplicación de su Trabajo de Suficiencia Profesional**

REFERENCIA : Carta de presentación N°000004-2024-CPTTSPEP-FCC/UNMSM

Por medio del presente le expreso mi saludo y en atención al documento de la referencia, comunico:

Que se brinda la autorización a la Bach. **SUZIE YESIKA ARÉVALO TUTUSIMA** identificada con DNI N°71957029, para el desarrollo de su Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulada **"Campaña Tributaria para la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis-Huánuco"**, en mi representada.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
Ing. Eric Modena Lope
ALCALDE

Jr 19 de noviembre S/N - Yuyapichis
Municipalidad.yuyapichis@gmail.com
971347372

Anexo 03. Plan de Trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAPICHIS – PUERTO INCA – HUANUCO- PERÚ
UNIDAD DE REGÍSTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N – FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL – YUYAPICHIS- PUERTO INCA- HUANUCO
municipalidad.yuyapichis@gmail.com

1. ASPECTOS GENERALES

Ámbito de Ejecución

Región : HUANUCO
Provincia : PUERTO INCA
Distrito : YUYAPICHIS

Beneficiarios

Directos e Indirectos: Contribuyentes Inscritos y no Inscritos Rurales (1,070 aprox.); Urbanos de las Juntas Vecinales n° 1, 2, 3, 4 y 5 (425 aprox.)

Entidad Ejecutora

Ejecutor	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS – URRYC / SGAT.
Fuente de Financiamiento	: Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Programa de Plan de Incentivos
Supervisor	: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Periodo de Ejecución

Febrero 2024 a Mayo 2024.

2. METODOLOGIA DE TRABAJO

- ✓ Para el presente año fiscal 2024 se pretende concientizar, sensibilizar e involucrar al contribuyente en el desarrollo económico del Distrito y con ello la importancia que genera el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- ✓ Los trabajos a realizarse se desarrollara en coordinación con la Unidad de Planificación Urbano Rural y Catastro, ya que se requiere información actualizada de los predios urbanos y rurales.

- ✓ Se realizara Campaña Tributaria 2024, denominada "Tributar es tarea de Todos" durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2024, con beneficios tributarios siguientes: Condonación del 100% de multas administrativas y tributarias, condonación del 100% de intereses y multas, todo ello dirigido a la Declaración Jurada de Autoavaluo, del Alcabala, con las campañas del Impuesto Predial se espera reducir la alta tasa de Morosidad y la inscripción voluntaria de nuevos contribuyentes, aplicando para ello empadronadores y comunicación

directa con los Agentes Municipales, colocación de Gigantografías en lugares estratégicos, mensajes radiales, pegado de afiches, entre otros.

3. JUSTIFICACION

La Administración Tributaria Municipal tiene la función de administrar, controlar y recaudar los tributos, siendo el principal soporte económico, debiendo por ello tener todo el apoyo logístico y humano, buscando con ello obtener una administración tributaria, que refleje una recaudación tributaria optima, con una fiscalización que ejerza controles administrativos y de campo, evitando la prescripción y evasión tributaria.

4. SITUACION ACTUAL DE LA UNIDAD DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL

a. Implementación y correcto funcionamiento de la Unidad de Registro, Recaudación y Control.

La Sección Registro, Recaudación y Control aún no ha sido implementado al 100%. Porque actualmente no cuenta con un aplicativo, el cual está generando información incompleta y no se encuentra implementado los módulos que se requiere; no se cuenta con un padrón de usuarios actualizado de todos los servicios que presta la municipalidad; no cuenta con planos temáticos de agua, desagüe, energía eléctrica, pistas y veredas, sección de vías datos que se requiere para efectos de cobros de autovaluos. No se cuenta con información actualizada sobre la identificación de construcciones de los años 2016 – 2024.

b. Problemas

- Falta la implementación con un software completo para simplificar los trámites administrativos de los contribuyentes.
- El desconocimiento de los plazos previstos para la presentación de la declaración jurada así como la poca información sobre los impuestos municipales, que ocasionan malestar y morosidad de los contribuyentes.
- La falta de Capacitación especializada de manera constante al personal, constituye una inadecuada atención al contribuyente.

c. **Acciones propuestas**

- Mejorar la gestión de los recursos humanos, financieros y logísticos.
- **Adquirir un Software que esté integrado con la Unidad de Registro, Recaudación y Control, Catastro y Caja,** con la finalidad de mejorar la calidad de atención al administrado y generar mayores ingresos a la municipalidad.

5. OBJETIVOS

a. **Objetivo general**

Garantizar los servicios que se brindan sea confiable, eficiente, eficaz y efectivo con la participación activa de la población en la gestión del desarrollo y defensa de sus intereses ejecutados por la Unidad de Registro, Recaudación y Control.

b. **Objetivos específicos**

- Mejorar los niveles de eficacia en la atención a los administrados.
- Generar conciencia tributaria y seguridad jurídica en los administrados mediante la debida atención de sus solicitudes.
- Ampliación de la base tributaria y cumplimiento de las medidas correctivas

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Campaña Tributaria 2024 "Tributar es tarea de Todos"
- Actualización del Sistema Catastral para mejorar los índices de Captación Tributaria (Elaboración de Planos catastrales en la capital del distrito de Yuyapichis y plano rural distrital)
- Implementación del Software de Registro, Recaudación y Control – Catastro - Caja **(implantación del módulo de fiscalización tributaria, implantación del Módulo de papeleta de tránsito, alquiler de Stand del mercado, módulo de comercialización, comercio ambulatorio y módulo de servicio de agua. Etc.).**

- ✓ Sostenibilidad Institucional; al finalizar el proyecto el personal municipal se encontrara debidamente capacitado, generando confianza entre los contribuyentes.

- ✓ Sostenibilidad Política; la tributación es un instrumento importante para el desarrollo de un pueblo, por ende la Municipalidad considera dentro de sus principales estrategias la implementación del mismo, acorde a la normatividad y la realidad del Distrito.

10. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (Adjunto)



Anexo 04. Aprobación del plan trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA - HUANUCO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 089-2024-MDY/ALC

Yuyapichis, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS, QUIEN AL FINAL SUSCRIBE:

VISTO:

El INFORME N° 002-2024/KLMM/SGDA/URRC/MDY, de fecha 09 de febrero del 2024, del Jefe (a) de la Unidad de Registro, Recaudación y Control, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO TOA Nº 00000193 de fecha 06 de marzo del 2024 del Sub Gerente de Planificacion y Presupuesto, PROVEIDO Nº 040-2024-MDY-OAJ/JASV de fecha 11 de marzo del 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, INFORME Nº 005-2024-MDY-SGAT/JLRR, de fecha 11 de marzo del 2024 del Sub Gerente de Administración Tributaria, demás actuados que contiene la misma y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Articulo 194° de la Constitución Politica del Estado del Perú; concordante con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Articulo 195° de la Constitución Politica del Perú, señala que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y Regionales de desarrollo. Y son competentes para administrar sus bienes y rentas y, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, conforme a Ley;

Que, la Autonomía Política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la Jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local; y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que ***"los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución política del estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio":***

Que, de conformidad al inc. 6 del Artículo 20 concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo en el seno de la sociedad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Sub Numeral 1.1 del Numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar sirge que "*Las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el Numeral 1.2.1 del Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "*los Actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*";

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 5 literal f señala: "*dentro de sus acciones sobre el proceso de modernización, es la institucionalización de la evaluación de la gestión de resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del estado*";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA - HUANUCO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Numeral 3 del Artículo 86 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "***diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y las necesidades de la actividad empresarial de su Jurisdicción, a través de un proceso participativo;***

Que, mediante Informe N° 002-2024-KLMM/SGDA/URRC/MDY de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Registro, Recaudación y Control, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Trimestral (marzo, abril y mayo), mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000193, de fecha 06 de marzo del 2024, el Subgerente de Subgerente de Planificación y Presupuesto, emite el estado de Certificación aprobado con fecha 06 de marzo del año 2024 para el cumplimiento de actividades en el Plan Operativo Trimestral de la Unidad de Registro, Recaudación y Control.

Que, mediante PROVEIDO N° 040-2024-MDY-OAJ/JASV, de fecha 11 de marzo del 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: PROCEDENTE aprobar el Plan Operativo de Trabajo Trimestral de la Unidad de Registro, Recaudación y control adscrita a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis correspondiente a los meses de (marzo, abril y mayo) del presente año fiscal por el importe de **S/. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** todo ello establecido en la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.1, donde se aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al tramo 1 para el año 2024, cuyo nombre del compromiso se denomina C2. MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N.° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de Resoluciones de Alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la precitada norma;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
PUERTO INCA – HUANUCO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN OPERATIVO DE TRABAJO TRIMESTRAL** de la Unidad de Registro, Recaudación y Control adscrita a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis correspondiente a los meses de (marzo, abril y mayo) del presente año fiscal por el importe de **S/. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** todo ello establecido en la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.1, donde se aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al tramo 1 para el año 2024, cuyo nombre del compromiso se denomina C2. MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y demás áreas Administrativas comprometidas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición Administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los responsables para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis. Bajo responsabilidad.

POR CUANTO:

REGÍSTRESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
Ing. Eric Mogollón Lopez
ALCALDE

RM/PC/S.G
C.C. Archivo
Secretaría General
Folios (04)

Anexo 05. Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01

Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2018-MC, señala que la Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano de línea responsable de identificar, elaborar la propuesta de declaración como patrimonio cultural bibliográfico documental de la Nación y derivarla al Ministerio de Cultura, registrándolo en el Registro Nacional de Material Bibliográfico;

Que, con Oficio Nº 000007-2024-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de once unidades hemerográficas (1926-1928) del Boletín Titikaka, publicado por el grupo Orkopata de Puno, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú y a través del Informe Técnico Nº 000001-2024-BNP-J-DPC-EG el Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental desarrolla la importancia, el valor y significado de dichos documentos;

Que, con el Informe Nº 000001-2024-BNP-J-DPC, el Director de la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe citado en el considerando anterior, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la señalando que presentan importancia, valor y significado para la cultura peruana por lo que reúnen las condiciones para ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la importancia, valor y significado de las once unidades hemerográficas (1926-1928) del Boletín Titikaka radica en el valor que estos ejemplares tienen para su comunidad de origen y para el Perú por su carácter identitario que permite integrar en el presente a diferentes generaciones a través del conocimiento y difusión del alcance de este proyecto cultural puneño. Asimismo, desde un punto de vista histórico y literario, destaca su pertenencia a las primeras etapas de la revista, que permiten observar parte de la evolución de la misma, desde su primer formato de boletín de novedades editoriales con algunos poemas, hasta una revista que llevaba consigo una propuesta literaria y cultural de alcance latinoamericano;

Que, en términos editoriales, las once unidades bibliográficas son ejemplares originales del Boletín Titikaka, siendo esta una publicación escasa. En términos materiales, los once ejemplares presentan singularidades que las diferencian de otros existentes. Presentan el exlibris del historiador, diplomático y maestro Raúl Porras Barrenechea (1897-1960), quien por disposición testamentaria a su muerte, acaecida el 27 de septiembre de 1960, legó su biblioteca personal a la Biblioteca Nacional del Perú la misma que es custodiada por la institución;

Que, del análisis realizado, se concluye que las once unidades hemerográficas (1926-1928) del Boletín Titikaka, publicado por el grupo Orkopata de Puno, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, presentan relevancia, importancia, valor y significado para la cultura peruana, reuniendo las condiciones para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en ese sentido, habiéndose pronunciado favorablemente los órganos técnicos competentes, resulta procedente la citada declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, advirtiéndose que los informes técnicos citados precedentemente, constituyen partes integrantes de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las once unidades hemerográficas (1926-1928) del Boletín Titikaka, publicado por el grupo Orkopata de Puno, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú para los fines consiguientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano". La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

2254824-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 0006-2024-EF/50.01

Lima, 19 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y II correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, dispone que las fichas técnicas y metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados para cada municipalidad y para cada tramo del PI se aprueben y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas(www.gob.pe/mef);

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las fichas técnicas y metas para el cumplimiento y evaluación de los compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas hasta el 31 de mayo de 2024, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas, para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del citado Programa;

Anexo 06. Compromiso C2 de la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01

Compromiso C2

"Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial"

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>2.2 Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial, tanto impuesto corriente como de años anteriores, en las municipalidades Tipo E, F y G que han registrado en el SIAF información de recaudación en el año 2022 y al cierre de octubre del 2023, a fin de impulsar el incremento de sus ingresos propios generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales y evitar que la deuda pendiente de cobro en el presente año tienda a ser incobrable en los siguientes años.</td></tr>
<tr><td>Ámbito de control</td><td>Producto.</td></tr>
<tr><td>Ámbito de aplicación</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Número de municipalidades</th></tr>
<tr><td>E</td><td>297</td></tr>
<tr><td>F</td><td>241</td></tr>
<tr><td>G</td><td>226</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>764</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>Porcentaje.</td></tr>
<tr><td>Método de cálculo</td><td>I.Tramo I (corte al 31/05/2024)
$$x = \left(\frac{\text{Recaudación 2024 del 01/01/2024 al 31/05/2024 del IP}}{\text{Recaudación 2023 del IP}}\right) \times 100$$
Donde:
X: Porcentaje de aumento de recaudación 2024 al 31/05/2024 de impuesto predial respecto al año 2023.
Recaudación del 01/01/2024 al 31/05/2024 del Impuesto Predial: Equivalente a la suma del monto de recaudación corriente registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.11 "Predial" con el monto de recaudación de años anteriores registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.12 "Predial – Regularización tributaria", ambos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ejecutada del 01/01/2024 al 31/05/2024, considerando como fecha de corte el 05/06/2024.
Recaudación total del 2023 del Impuesto Predial: Equivalente a la suma del monto de recaudación corriente registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.11 "Predial, con el monto de recaudación de años anteriores registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.12 "Predial – Regularización tributaria", ambos del SIAF correspondiente al año fiscal 2023, considerando como fecha de corte el 05 de enero del 2024. Esta información será publicada en una base de datos en la página web del compromiso:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=esES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984.</td></tr>
<tr><td>Precisiones técnicas</td><td>Para el cumplimiento del indicador, es necesario cumplir las metas asignadas a las 764 municipalidades participantes, considerando los siguientes puntos:</td></tr>
</table>

	1) Precisiones técnicas para el cálculo del denominador: Es importante considerar que este valor para cada municipalidad será publicado en la sección "Tributos" dentro de la página web del MEF, específicamente dentro de la que corresponde al PI 2024 (Tramo I), siendo este el único valor que será considerado para esta variable, y tendrá las siguientes características: • Se expresa en soles y céntimos. • Serán valores mayores a 0. • Sólo comprenderán el impuesto puro (insoluto) y el reajuste. **2) Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:** Es importante considerar lo siguiente: • Se expresa en soles y céntimos. • Puede tomar valores mayores o iguales a 0. • Si no hay datos disponibles para el numerador, no se podrá calcular el indicador, y por tanto, se dará por incumplida la meta correspondiente (del Tramo I). • Sólo debe comprender impuesto puro (insoluto) y el reajuste. • Para el Tramo I, se considera la recaudación IP ejecutada desde el 01/01/2024 al 31/05/2024; **3) Otras precisiones técnicas para el cumplimiento de las metas del indicador:** Adicional al cumplimiento de las metas del indicador, es necesario cumplir los siguientes requisitos: **3.1 Tramo I:** **a) Registro de información en el SISREPRE 2024–I:** Como requisito para el cumplimiento de la meta del indicador, la municipalidad debe haber registrado en el SISREPRE 2024–I la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo: • Declaración Jurada del funcionario de la Administración Tributaria Municipal (DJAT): Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM); • Estadísticas Tributarias (ESAT): Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP. Dicha información tendrá que ser registrada hasta el 31/05/2024. **b) Condiciones para el registro de la información en el SISREPRE 2024–I:** Se debe registrar la información en todos los casilleros de dichos módulos que correspondan a la municipalidad (excepto en aquellos casilleros cuyo registro sea opcional). Si la municipalidad no registra la información solicitada en el SISREPRE 2024–I en el plazo señalado, no se evaluará el indicador y se dará por incumplida la meta del indicador del Tramo I. La recaudación del IP corriente y de años anteriores correspondiente a los meses de enero a abril del 2024 que se registren en el módulo ESAT, deben ser similares a la recaudación registrada en el SIAF del mismo periodo al 05/06/2024, en los clasificadores 1.1.2.1.11 "Predial" y 1.1.2.1.12 "Predial – Regularización Tributaria" del SIAF, respectivamente. En caso no sean similares, se dará por incumplida la meta del indicador del Tramo I.
Limitaciones y supuestos	No se reporta limitaciones. En el supuesto de que ocurra un desastre natural en uno o más distritos, correspondientes a municipalidades participantes del Compromiso 2; si este desastre afecta a su normal funcionamiento; y si la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante decreto supremo publicado en el diario oficial El Peruano, declara estado de emergencia por desastre o peligro inminente en uno o más de dichos distritos por determinado plazo de días calendario; dichas municipalidades, mediante oficio, deben comunicar los hechos ocurridos a la DGPP, en un plazo de siete (7) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de publicado el decreto supremo, adjuntando copia de dicha norma legal.

<table>
<tr><td></td><td>En ese caso:
Si el plazo de días calendario recae en el Tramo I (de enero a mayo 2024), entonces:
i) Se reduce la meta de la municipalidad del distrito del Tramo I, considerando un porcentaje de variación, calculado previamente para el departamento donde se ubica el distrito.</td></tr>
<tr><td>Medio de verificación</td><td>La información para verificar el cumplimiento de la meta del indicador se obtiene de los siguientes sistemas de información o herramientas de recojo de información:

Tabla N° 1: Sistemas de información o herramientas de recojo de información para el cálculo del indicador y las causales de incumplimiento de la meta
<table><tr><th>Objetivo de la información</th><th>Sistema de información o herramienta de recojo de información que provee la información</th><th>Unidad responsable 1/</th></tr><tr><td>Calcular el indicador</td><td>Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)</td><td>Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)</td></tr><tr><td>Verificar otras causales de incumplimiento distintos al cumplimiento de la meta.</td><td>Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)
Sistema de Registro del Impuesto Predial (SISREPRE)</td><td>Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)</td></tr></table>1/ Antes: unidades responsables pertenecen al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
Fuente: Memorando N° 265-2023-EF/15.01 del 18 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de medición</td><td>Tramo I: Meta de porcentaje de recaudación al 31/05/2024, considerando información del SIAF con fecha de corte 05/06/2024.</td></tr>
<tr><td>Entidad implementadora</td><td>Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) – Ministerio de Economía y Finanzas.</td></tr>
<tr><td>Área Responsable</td><td>Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) – Ministerio de Economía y Finanzas.</td></tr>
<tr><td>Área de Soporte</td><td>SISREPRE: Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).
Recaudación del IP en el SIAF: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).</td></tr>
</table>

Anexo 07. Fotos de la Campaña Tributaria Descentralizada "Tributar y formalizarnos es tarea de todos"






ALMACEN
DE
EVITA






Volvamos a Clases!
PERÚ LIBRE
24


Spa
Latitud: -9.724573
Longitud: -75.013843
Altitud: 279.2±31 m
Precisión: 26.9 m
Tiempo: 31-07-2024 12:31
Nota: C.P Monterrico
Powered by NoteCam


LIFAN
Latitud: -9.725075
Longitud: -75.013711
Elevación: 254.69±4 m
Precisión: 7.4 m
Tiempo: 31-07-2024 12:28
Nota: C.P Monterrico
Powered by NoteCam